



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 2 de mayo de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

PREMIOS JUBILACIÓN. CONVOCATORIA 2023

Vistas las bases reguladoras del programa de premios para jubilación, aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 12 de enero de 2004 y posteriormente modificadas mediante acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2012.

Dado que el objeto de estos premios es el reconocimiento a los vecinos y vecinas que entran en la etapa de jubilación, después de concluir la fase laboral activa.

Dado que es necesario cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con las bases de los premios:

1. De residencia: los candidatos y candidatas a los premios, tendrán que residir en el municipio y figurar inscritos en el padrón municipal de habitantes con anterioridad al 1 de enero del año correspondiente a su otorgamiento, manteniendo -sin interrupciones- esta circunstancia en el momento de la entrega.

2. Acreditar la condición de pensionista, en alguno de los siguientes supuestos:

- Las personas que durante el año 2023 tengan como mínimo los 65 años y se hayan jubilado.
- Las personas que, en circunstancias excepcionales como jubilación anticipada, prejubilación o incapacidad permanente, durante el 2023 hayan cumplido los 65 años.

Visto que el premio consiste en una dotación de vales de compra por valor de 100€ para la adquisición de cualquier tipo de producto o prestación de servicio, a gastar en cualquiera de los establecimientos comerciales de Riudellots de la Selva.

Visto que existe dotación presupuestaria para llevar a cabo la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria número 2310.48002 del presupuesto del corriente ejercicio.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente por la aprobación de la convocatoria de estos premios.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de "premios para jubilados" del año 2023, que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en la base de datos nacional de subvenciones de conformidad con el artículo 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y difundir la convocatoria a través de los diversos medios de que dispone el Ayuntamiento para informar a la población (tablón de anuncios, buzoneo y publicación en la página web)."

Anexo I

CONVOCATORIA PREMIOS PARA JUBILADOS AÑO 2023

Primero.- Objeto y finalidad

El objeto de estos premios es el reconocimiento a los vecinos y vecinas que entran en la etapa de jubilación, después de concluir la fase laboral activa, así como en los supuestos de jubilación anticipada, prejubilación o incapacidad permanente, y como reconocimiento, en el ejercicio se cumplen los 65 años.

Segundo.- Beneficiarios y requisitos

1. De residencia: los candidatos y candidatas a los premios, tendrán que residir en el municipio y figurar inscritos en el padrón municipal de habitantes con anterioridad al 1 de enero del año correspondiente a su otorgamiento, manteniendo -sin interrupciones- esta circunstancia en el momento de la entrega.

2. Acreditar la condición de pensionista, mediante la aportación de documentación justificativa adecuada, en alguno de los siguientes supuestos:

- Las personas que durante el año 2023 tengan como mínimo los 65 años y se hayan jubilado.
- Las personas que, en circunstancias excepcionales como jubilación anticipada, prejubilación o incapacidad permanente, durante el 2023 hayan cumplido los 65 años.

Tercero.- Bases reguladoras:



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Las bases reguladoras del programa de premios para jubilación fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 12 de enero de 2004 y posteriormente modificadas mediante acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2012.

Cuarto.- Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria:

El importe total destinado a la convocatoria es de 2.000,00€, que corre con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48003.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo empezará a contar el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día 31 de mayo de 2024.

La solicitud para solicitar la subvención puede presentarse presencialmente en las oficinas Municipal ubicadas en la plaza del Ayuntamiento, 1 de Riudellots de la Selva o telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento mediante instancia genérica y adjuntando la documentación acreditativa de la condición de pensionista.

La presentación de la solicitud de ayuda implica la aceptación íntegra, por parte de la persona solicitante del contenido de las bases. Con la presentación de la solicitud se autoriza al Ayuntamiento para que compruebe de oficio el efectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.

Sexto.- Cuantía

El premio consiste en una dotación de vales de compra por valor de 100€ para la adquisición de cualquier tipo de producto o prestación de servicio, a gastar en cualquiera de los establecimientos comerciales de Riudellots de la Selva.

Séptimo.- Plazo de resolución y notificación

La convocatoria se llevará a cabo en régimen de concurrencia no competitiva.

El procedimiento de concesión de las subvenciones debe resolverse en el plazo de tres meses y la falta de resolución dentro de este plazo produce efectos desestimatorios.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la BDNS, en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Octavo.- Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso ante la alcaldía del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Noveno.- Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el mostrador electrónico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, y de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará un extracto en el BOPG.

Firmado electrónicamente,